En cumplimiento de las directrices establecidas para dar inicio a los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Entidad (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
	Las acciones para direccionar la gestión ambiental y para aportar a la conservación de la biodiversidad biológica, requieren entre otras tareas, el desarrollo de proyectos enfocados en preservar las especies vegetales valiosas, nativas, vulnerables, amenazadas de los ecosistemas estratégicos del área del distrito de Santiago de Cali. En este orden de ideas, el presente documento presenta el estudio para la contratación de la interventoría al contrato de obra que resulte de la selección abreviada de menor cuantía para realizar la construcción de los 6 viveros satélites articulados a la red de viveros y, el mejoramiento y fortalecimiento del Vivero Municipal de Santiago de Cali, para conservar las especies vegetales nativas, naturalizadas y de importancia ambiental y ecológica en Santiago de Cali; los cuales se adjudicarán en la presente vigencia fiscal 2022 y se ejecutarán en el 2022. El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente (DAGMA) es el organismo encargado de la gestión ambiental en el distrito de Santiago de Cali y la máxima autoridad ambiental dentro de su perímetro urbano. Como tal, es el organismo técnico director de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales, responsable de la política y la acción ambiental, y de brindar asistencia técnica agropecuaria enfocada a su desarrollo sostenible, conforme a las normas vigentes. Para dar cumplimiento al objetivo misional, el DAGMA desarrolla actividades desde los diferentes grupos ejecutores con los que cuenta. Es así como a través de la Subdirección de Ecosistemas y UMATA, para dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", y el Manual de Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar el estudio previo y la justificación que debe tener el presente estudio previo para Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica del contrato de obra pública que tiene por objeto " LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LOS 6 VIVEROS SATÉLITES, EL MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI", en el marco del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO EN LA PRODUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESPECIES VEGETALES A TRAVÉS DE LA RED DE VIVEROS DE SANTIAGO DE CALI", con ficha BP No. 26002599".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La interventoría de este tipo de obras se ajusta a los principios de responsabilidad que fundamentan y están ligados a la contratación estatal. Las entidades del estado tienen la obligación de realizar un óptimo seguimiento y control de la ejecución de las obras contratadas, a su vez este tipo de contratos tiene el objetivo de salvaguardar los derechos y transparencia de las mismas entidades.

Soportando lo mencionado anteriormente, La Guía para Procesos de Contratación de Obra Pública G-GPCOP-01 Fase III, de Colombia Compra Eficiente, Ejecución en Procesos de Contratación de Obra Pública, Literal B, Especifica que:

“Las Entidades Estatales están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución de los contratos de obra pública y lo deben hacer a través de un supervisor o interventor, según corresponda. La supervisión es el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico y la Entidad Estatal la ejerce directamente. La interventoría es el seguimiento técnico especializado que realiza una persona natural o jurídica diferente a la Entidad Estatal. La interventoría también puede incluir la obligación de realizar la supervisión de los temas financieros, contables, administrativos y jurídicos.

El supervisor e interventor deben exigir el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias de la obra y certificar el recibo a satisfacción únicamente cuando la obra ha sido ejecutada a cabalidad.”

En cumplimiento de los preceptos misionales del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, tendiente a seleccionar al oferente que realice la interventoría del contrato producto de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA que tiene por objeto: LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LOS 6 VIVEROS SATÉLITES, EL MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en el marco del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO EN LA PRODUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESPECIES VEGETALES A TRAVÉS DE LA RED DE VIVEROS DE SANTIAGO DE CALI", con ficha BP-26002599.

Es importante aclarar que el DAGMA no cuenta con la capacidad de asumir la supervisión del contrato de manera directa. Esto debido a que su personal (funcionarios) es limitado en número, generando así una dificultad al seguimiento de las obras y/o proyectos, por esta razón se refuerza la necesidad de contratar la Interventoría.

A través del proyecto “Fortalecimiento en la producción y conservación de especies vegetales a través de la red de viveros de Santiago de Cali ", con ficha: BP No. 26002599,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	el cual tiene como objetivo general: " Conservar las especies vegetales nativas, naturalizadas y de importancia ambiental y ecológica en Santiago de Cali", se contempla realizar Interventoría a la construcción y/o mejoramiento de los 6 viveros satélites, el mejoramiento y fortalecimiento del vivero municipal de Santiago de Cali, que corresponde a: el suministro de materiales, equipo y mano de obra para la construcción de la obra civil de las redes de la red de viveros, especificaciones técnicas y anexos de los términos de referencia de la presente convocatoria, excavaciones, suministro, transporte, retiro de material sobrante; obra civil para instalación de acometidas, entre otros que tendrán como finalidad la construcción y/o mejoramiento de los viveros para la conservación, que permitan la propagación técnica de material vegetal, la consecución de semillas, el rescate de plántulas y el reconocimiento de la flora nativa, vulnerable, amenazada y en riesgo, la cual aportará gran beneficio ambiental para la ciudad. Las obras de construcción se realizarán conforme a las especificaciones técnicas y de calidad suministradas para dicho fin, en cumpliendo con los diseños, los estándares de calidad. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas, el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, tiene como alternativa el contratar a una persona ya sea natural o jurídica, que cuente con la experiencia, infraestructura e idoneidad requerida para satisfacer la necesidad del objeto a contratar, lo cual de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios se debe adelantar por el proceso de MÍNIMA CUANTÍA, en desarrollo del proyecto.
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)
	Realizar la Interventoría, técnica, jurídica, administrativa, financiera y ambiental al contrato que se suscriba para: "Realizar la construcción y/o mejoramiento de los 6 viveros satélites, el mejoramiento y fortalecimiento del Vivero Municipal de Santiago de Cali". ALCANCE DEL OBJETO: Las actividades de interventoría se desarrollarán en los Ecoparques Bataclán, Cerro Banderas, Las Garzas y Pízamos; así mismo a los predios La Yolanda y Piedragrande designados para la construcción y/o mejoramiento de los mismos, y las instalaciones del Vivero Municipal de Santiago de Cali con las priorizaciones dadas a los recursos. El futuro contratista deberá realizar la interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera y ambiental a la construcción y/o mejoramiento de los 6 viveros satélites, y el mejoramiento y fortalecimiento del Vivero Municipal de Santiago de Cali, en el marco del proyecto denominado: "Fortalecimiento en la producción y conservación de especies vegetales a través de la red de viveros de Santiago de Cali ", con ficha BP-26002599.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad.
	El interventor asignado, realizará la vigilancia y control apropiado a la ejecución del contrato de obra que resulte del proceso de selección abreviada de menor cuantía que tiene por objeto “Realizar la construcción y/o mejoramiento de los 6 viveros satélites (Los Ecoparques Bataclan, Cerro Banderas, Pízamos, La Yolanda y Piedragrande) el mantenimiento y adecuaciones locativas de las instalaciones del vivero municipal del Municipio de Santiago de Cali”, en el marco del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO EN LA PRODUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESPECIES VEGETALES A TRAVÉS DE LA RED DE VIVEROS DE SANTIAGO DE CALI", con ficha BP-26002599, exigiendo calidad y oportunidad a los contratistas, como también prestando colaboración y apoyo permanente para el buen desarrollo del proyecto, todo esto en concordancia con los aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales y jurídicos establecidos en los compromisos contractuales, el INTERVENTOR tendrá las actividades y obligaciones, establecidas en el numeral 10.7 y 10.8 del estudio previo, además de las establecidas en el Manual de Contratación del Distrito de Santiago de Cali.
d.	Número del ID de la adquisición en el PAA.
	ID del PAA: 12696 PARA EL MES DE OCTUBRE DE 2022
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).
	El plazo de ejecución del contrato de interventoría es hasta la fecha de finalización de la ejecución del contrato de obra pública, que resulte del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía que tiene por objeto “Realizar la construcción y/o mejoramiento de los 6 viveros satélites, y el mejoramiento y fortalecimiento del Vivero Municipal de Santiago de Cali, contado a partir de la fecha del inicio de la obra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En cumplimiento de lo previsto por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y lo establecido por Colombia Compra Eficiente para todos los efectos se tendrá en cuenta el cronograma establecido en la plataforma SECOP II. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades de la interventoría se desarrollarán en cada una de las siguientes obras:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Descripción	Lugar	Barrio y comuna	Cantidad	Localización (GPS)
	Construcción y/o mejoramiento de viveros para la conservación, que permitan la propagación técnica de material vegetal, la consecución de semillas, el rescate de plántulas y el reconocimiento de la flora nativa, vulnerable, amenazada, en riesgo o valiosa ambiental y ecosistémicamente, esto asociado a procesos de participación comunitaria, investigación y educación ambiental	Ecoparque Las Garzas	Pance, comuna 22	1	3°19`56.8"N 76°32`10.2"W
		Ecoparque Pízamos	Pízamos comuna 21	1	3°26`19.7"N 76°28`54.9"W
		Ecoparque Tres Cruces – Bataclán	Bataclán comuna 2	1	3°27`52.2"N 76°32`12.8"W
		Predio la Yolanda	Zona rural, corregimiento Los Andes	1	3° 25’ 59.2” N 76° 37’ 11.6” w
		Predio Piedra Grande	Zona rural, corregimiento Los Andes	1	3° 26’ 28.8”N 76° 35’ 41.2” w
		Ecoparque Cerro La Bandera	La Reforma,comuna 19	1	3°24`32.5"N 76°33`29.4"W
	Ejecución del mejoramiento de las instalaciones del Vivero Municipal	Vivero Municipal, Avenida 2A Norte #36A – 40, barrio Prados del Norte, comuna 2.	Prados del Norte, comuna 2	1	3°28`17.3"N 76°30`57.5"W
f.	Obligaciones específicas del contratista.				
	El Contratista que realice la interventoría jurídica, técnica, administrativa, ambiental y financiera para cada uno de las obras, deberá realizar el control y seguimiento al cumplimiento de todas y cada una de las actividades y obligaciones del CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA, realizando todas las actividades necesarias para la materialización de las obras previstas, en los aspectos de monitoreo, seguimiento, verificación, asesoría y evaluación, con el fin de vigilar el correcto uso de los recursos y				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

que se cumplan los objetivos propuestos y se ejecuten de acuerdo con la ley y el pliego de condiciones.
El interventor deberá estudiar y conocer cada uno de los sitios objeto de interventoría de una manera integral y ejecutará las siguientes actividades:

1. INTERVENTORÍA TÉCNICA

2. El Interventor deberá realizar para cada obra objeto de interventoría, un proceso de análisis y revisión de su alcance y sus componentes; la identificación y documentación de sus características en términos medibles y verificables; la descripción detallada de los productos y resultados esperados.
3. El Interventor será el responsable de realizar el seguimiento e interventoría técnica de las obras, y deberá informar sobre la ejecución de dichas obras.
4. Revisar minuciosamente los detalles de ejecución de los trabajos de cada obra, y presentar las observaciones y sugerencias a que hubiere lugar.
5. Verificar la entrega del cronograma detallado de actividades por parte del CONTRATISTA de obra, y realizar el seguimiento conforme a la ejecución, informando al DAGMA sobre dicho seguimiento y las actividades realizadas al respecto.
6. Elaborar un cronograma que contendrá las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato de obra adjudicado, el cual deberá estar acorde con el desarrollo de las obras.
7. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato.
8. Evaluar e inspeccionar las áreas a intervenir de acuerdo a la programación presentada por el CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA, para controlar las áreas contiguas y recomendaciones de seguridad por las obras a realizar.
9. Verificar que el CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA, disponga de todos los elementos necesarios para delimitar las zonas de trabajo y las señales preventivas y reglamentarias suficientes para advertir a los peatones y vehículos de la ejecución de las obras y de los desvíos requeridos.
10. Realizar la evaluación económica del contrato de obra, el cual no puede superar el valor contractual; en caso contrario se deberá informar inmediatamente al DAGMA. En ningún caso el Interventor podrá autorizar obras que superen el valor contractual y si el contratista las ejecuta, EL DAGMA, pagará única y exclusivamente hasta el monto pactado en el contrato respectivo.
11. Realizar comités con el CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA, tanto al inicio del contrato, como durante su ejecución, con periodicidad semanal, que permita a las partes verificar cómo se está adelantando el contrato y levantar actas que reflejen claramente la situación del mismo.
12. Constatar que el CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA mantengan durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13. Llevar una relación detallada de todo el personal del CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumplan con las afiliaciones que de seguridad social exige la ley.
14. Hacer recomendaciones que contribuyan a mejorar el desempeño del CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA.
15. Verificar que la ejecución de las obras, realizadas por el CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA sea la correcta.
16. Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión, las órdenes y sugerencias escritas, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa.
17. Certificar en forma oportuna el cumplimiento por parte del CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA de las obligaciones contractuales para efectos de los pagos.
18. Estar pendiente que las pólizas del contrato de obra y de interventoría se mantengan vigentes e informar a EL DAGMA, antes de su vencimiento, en un tiempo no menor de días (10) días hábiles, con el fin de poder ampliarlas, si es del caso.
19. Con la debida antelación solicitar, si se requiere, prórroga del contrato de obra, para lo cual elevará solicitud escrita debidamente documentada en las razones en que se fundamenta para proponerla.
20. Estar atento para tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato de obra si ello fuere necesario.
21. Estar atento para tramitar las solicitudes de aplicación de multas, y requerimientos al CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA.
22. El Interventor antes de la solicitud de aplicación de multas o sanciones debe haber requerido al CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA para que cumpla y darle un plazo prudencial para efectuarlo.
23. Supervisar y velar por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA.
24. Velar siempre por la buena calidad de las obras, así como de los materiales en ellas utilizados, y al finalizar recibirla de acuerdo a las condiciones contractuales.
25. Vigilar, controlar y rechazar la totalidad o parte de la obra ejecutada por el CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA, que no cumpla con especificaciones técnicas, o si en su construcción no se emplearon materiales o procedimientos adecuados.
26. Organizar, realizar y verificar personalmente las mediciones y cuantificación de cada uno de los ítems ejecutados por el CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA.
27. Controlar y vigilar para que toda obra que difiera de la localización o cotas específicas o que exceda las dimensiones y cantidades indicadas en los planos y especificaciones, no sean pagadas a los contratistas. De acuerdo con esto deberá exigir su remoción, el restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

medida de acuerdo con procedimientos aprobados por él; en ningún caso el exceso no autorizado dará lugar a la aceptación para el pago de mayores cantidades de obra relacionadas, tales como movimientos de tierra o aumento en las demoliciones o utilización de materiales no autorizados.

28. Verificar y garantizar que en la ejecución de las obras el CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA cumpla con las reparaciones o reconstrucciones que hayan sido requeridas.

29. Controlar y establecer las medidas necesarias para que el CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos,

30. Exigir al CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA el cambio de métodos o equipos de construcción y las medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras. El CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA deberá aceptar las respectivas órdenes y asumir los sobrecostos que demanda su incumplimiento. El atraso o suspensión de trabajos que le ocasione tales órdenes no serán motivo de modificación del plazo del contrato de obra.

31. El Interventor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA, sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las obras y éste está obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del Interventor al CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA serán expedidas o ratificadas por escrito, enviando copia a EL DAGMA

32. Realizar evaluaciones periódicas sobre el avance del proyecto, en relación con el cronograma, con el fin de establecer los incumplimientos parciales o definitivos inherentes a cada obra y solicitar con la debida sustentación, la imposición de sanciones a que haya lugar.

33. El Interventor presentará los informes necesarios con la periodicidad que se le soliciten.

34. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA y resolver aquellas que fueren de su competencia o dando traslado únicamente de las que le competen al DAGMA y solucionar, conjuntamente con el CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA los problemas que puedan afectar las obras en ejecución.

35. Participar activamente en la entrega de las obras y suscribir las actas correspondientes.

36. Suscribir con el CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA una Bitácora de obra diariamente, en donde se llevará una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, se deberá registrar la visita de funcionarios o contratistas de EL DAGMA, que tengan que ver con la obra, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Esta memoria deberá firmarse por el director y el residente de la obra y por el residente de Interventoría, adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los funcionarios o contratistas de EL DAGMA, se deberá anexar al informe final de interventoría copia de la bitácora de obra.

37. Realizar el acta de corte de obra con el CONTRATISTA EJECUTOR DE LAOBRA de manera periódica y de acuerdo con lo señalado en el contrato de obra. Dicha acta deberá ser firmada por el CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA, el interventor. Esta acta deberá ser remitida con la correspondiente factura por parte del CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA, como soporte de pago.

38. El Interventor Deberá revisar y aprobar los Protocolos de Bioseguridad y procedimientos necesarios con el objetivo de minimizar los riesgos de exposición y contagio por infección respiratoria aguda por la pandemia COVID-19, reglamentación establecida en el Decreto 531 de 2020, la Circular No.41.51.030.22.2.1331.000502 Expedida por la Secretaría de Infraestructura y Valorización y la Circular No.003 del 8 de abril del 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de trabajo y Ministerio de Transporte. que deberá presentar el contratista antes de iniciar las actividades de obra.

39. Deberá para su personal, incorporar entre sus actividades, un protocolo de prevención ante el contagio y propagación del virus COVID-19, el cual deberá ir acorde al del CONTRATISTA EJECUTAR DE LA OBRA.

40. Deberá vigilar, controlar y tomar las medidas correspondientes para el cumplimiento del protocolo de prevención ante el contagio y propagación del virus COVID-19, entregado por el contratista.

41. Deberá cumplir con los anexos técnicos de interventoría que se anexan como documento adicional del presente proceso.

42. Deberá verificar que cualquier personal subcontratado por el contratista de obra, se adhiera estrictamente a los protocolos de prevención ante el contagio y propagación de la pandemia COVID-19 Además, acatar las recomendaciones realizadas por el CONTRATANTE o las entidades competentes.

2. INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA

1. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

2. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes parafiscales propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

derivados de la nómina de trabajadores a través de los cuales se ejecutará el contrato, durante todo el plazo del mismo y según los salarios devengados.

3. Evaluar y conceptuar la documentación presentada por el CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA.

4. El Interventor verificará que las obras cuenten con los recursos necesarios para su total ejecución y hará las gestiones pertinentes con EL DAGMA, para el pago de las cantidades de obra ejecutadas por el CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA.

5. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito a EL DAGMA, y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato de obra.

6. Consultar con EL DAGMA, a través del supervisor del contrato, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

7. Realizar reuniones con el supervisor del contrato, al menos dos (2) veces por mes, con el fin de verificar el desarrollo del respectivo contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.

8. Asistir a todas las reuniones que se celebren relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.

9. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por EL DAGMA, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificaciones, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato de obra.

10. Verificar la programación y avance del contrato de obra sobre la cual se efectúa la interventoría, y la iniciación oportuna de la ejecución de las obras.

11. Verificar que las actas de avance de ejecución de las obras, cumplan con todos los requisitos y formalidades legales, incluyendo su presentación oportuna.

12. Hacer el seguimiento de las diferentes actividades relacionadas con la ejecución de los recursos y de las obras objeto del contrato de interventoría, incluyendo los requisitos y condiciones que se hayan establecido en el acto de aprobación de las obras.

13. El Interventor verificará que las obras que se ejecuten con los recursos aprobados efectivamente se desarrollen conforme al propuesta presentada y aprobada; que se surtan todos los trámites administrativos y legales a que haya lugar, particularmente deberá supervisar que se mantengan vigentes las garantías solicitadas en el contrato de obra, de acuerdo con las obligaciones contractuales. En desarrollo de estas funciones el Interventor deberá revisar los informes periódicos que sean remitidos a EL DAGMA, por parte del CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA y verificar en el sitio la veracidad de los mismos.

14. Cuando, en el curso de la ejecución del contrato de Interventoría, el interventor conozca de la existencia de irregularidades, en la ejecución del contrato de obra o en el uso de los recursos aprobados, deberá ponerlo en conocimiento de EL DAGMA,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

dentro de los 3 días siguientes, acompañando la información y los documentos que acrediten la existencia del hecho y proponiendo las acciones a seguir.

3. INTERVENTORÍA FINANCIERA

1. Verificar que los pagos se realicen en estricta sujeción al contrato de obra y al avance físico y real de las obras.
2. Incluir en los informes de cada obra la ejecución física y financiera y los comparativos contra la programación de ejecución y el flujo de caja.
3. Llevar a efecto la Interventoría de las obras objeto del presente estudio previo, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
4. Expedir la certificación de cumplimiento para procedimiento de pago.
5. Verificar el cumplimiento de la oferta, conforme a lo establecido.
6. Revisar las facturas o cuentas de cobro, junto con sus respectivos soportes, antes de que estas sean tramitadas.

4. INTERVENTORÍA AMBIENTAL

1. El Interventor no permitirá que el CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.
2. El Interventor velará porque el CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA tramite y mantenga vigentes, durante la ejecución del contrato de obra., todas las licencias requeridas para la adecuada ejecución del contrato de obra.
3. Establecer las medidas de control y manejo ambiental del sitio de obra, lo cual reportará en sus respectivos informes.
4. Realizar el control ambiental de las actividades y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental.
5. Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental de cada obra.
6. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las actividades se enmarque dentro de los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios.
7. Verificar la correcta disposición final de los escombros de la obra de acuerdo a la normatividad ambiental.

5. INTERVENTORÍA JURÍDICA

1. Informar oportunamente al Ordenador del Gasto sobre la ocurrencia de hechos que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual, o sobre incumplimientos a las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	especificaciones y requisitos exigibles al Contratista ejecutor de obra, para que se adopten medidas correctivas y se inicien los procesos sancionatorios o de incumplimiento. **2.** Acompañar los procedimientos sancionatorios que se adelanten durante la ejecución contractual y hasta el cierre del expediente de contratación. **3.** Informar al Ordenador del Gasto cuando la ejecución del contrato conlleve perjuicios a terceros o a la Administración, para que se tomen las medidas necesarias. **4.** Verificar con el apoyo del equipo jurídico de cada Organismo, el sustento de la suspensión, reinicio, adición, reducción, prórroga o modificación contractual de manera oportuna cuando se presenten hechos que ameriten dichas circunstancias. **5.** Solicitar al Ordenador del Gasto que se inicien las acciones pertinentes que conduzcan a obtener la indemnización de los daños o perjuicios que sufra la Administración Distrital en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **6.** Solicitar al Ordenador del Gasto, la cesión del contrato, o la cesión de pagos, cuando el Contratista solicite dichas cesiones y verificar que se cumplan los requisitos. **7.** Entregar al Ordenador del Gasto información de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento. **8.** Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública, la conducta transparente y ética de los servidores y contratistas, con los soportes correspondientes. **9.** Verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato, incluidas las garantías contractuales. **10.** Verificar que al inicio y durante la ejecución del contrato se cuente con las garantías exigidas, en los amparos, valores especificados y vigencias. En caso de modificaciones al contrato, verificar que las garantías se ajusten para cubrir dichas variaciones. **11.** Elaborar la documentación y brindar el soporte necesario para hacer efectivas las garantías del contrato. **12.** Vigilar e informar al Ordenador del Gasto sobre la calidad de los bienes, servicios y obras hasta el vencimiento de las garantías post contractuales, con el fin de iniciar oportunamente las acciones respectivas aplicables. **13.** Informar a la aseguradora sobre las irregularidades presentadas sobre todos los hechos que puedan afectar el cumplimiento del contrato y de las modificaciones al contrato.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir ficha EBI y cadena de valor.
	Ficha BP-26002599– “FORTALECIMIENTO EN LA PRODUCCIÓN Y CONSERVACIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	DE ESPECIES VEGETALES A TRAVÉS DE LA RED DE VIVEROS DE SANTIAGO DE CALI" y que contempla como objetivo general "Conservar las especies vegetales nativas, naturalizadas y de importancia ambiental y ecológica en Santiago de Cali".
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	N/A
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No _X_ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,



_____
Firma del misional al que le asiste la necesidad
Nombre: ÓSCAR WILLIAM VILLANI ROMERO
Cargo: SUBDIRECTOR DE GESTIÓN INTEGRAL DE ECOSISTEMAS Y UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA – UMATA
Organismo que hace el requerimiento: DAGMA

Proyectó: equipo estructurador
ANDRÉS MAURICIO SALAZAR LOAIZA. – Contratista – aspectos técnicos
OVIDIO ANTONIO JIMÉNEZ RIVERA – Contratista – aspectos financieros
ANA MARÍA AGUDELO G. – Contratista – aspectos jurídicos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.